



**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022.-**

**ASISTENTES:**

**EL ALCALDE**

DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

**Concejales**

DOÑA VANESA PÉREZ PÉREZ

DOÑA GLEMIS RODRÍGUEZ PÉREZ

DON JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ  
RODRIGUEZ

DON JOSÉ MIGUEL CASTRO GARCÍA

DON FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ  
HERRERA

**Secretaria-Interventora Acctal.**

DOÑA NIEVES YOLANDA PÉREZ  
LORENZO

En la localidad de Garafía siendo las 9:04 horas del día 26 de octubre de 2022, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria y Urgente, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con asistencia de los Sres. relacionados al margen.

Una vez verificada por Secretaria-Interventora Acctal. la válida constitución del Pleno, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Explicada la urgencia de tomar el acuerdo de modificación de crédito y no habiendo intervención alguna, se somete a votación, aprobándose por unanimidad de los asistentes la urgencia.

**SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO A EXAMEN O INSCRIPCIÓN EN PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL. ACUERDO QUE PROCEDA.-**

Que en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2022, se inició procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por tasa por derechos de examen o inscripción en procesos selectivos de personal.

Visto que se emitió el informe técnico-económico con fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós.

Visto que se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen o inscripción en procesos selectivos de personal.

Visto que se elaboró por la Secretaría informe en el que se evaluó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento, de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto



económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, en relación con este asunto.

Previo deliberación, se somete a votación el asunto, dando el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 6 (SEIS)** 4 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Mixto.

**VOTOS EN CONTRA: 0 (CERO)**

**ABSTENCIONES: 0 (CERO)**

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.d) y e) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por tasa por derechos de examen o inscripción en procesos selectivos de personal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, DON YERAY RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE-PRESIDENTE levanta la Sesión siendo las 09:10 horas, de lo cual como Secretaria-Acctal. doy fe.

**Documento firmado electrónicamente**

